

DECRETO N°: **416**

TEMUCO: **07 FEB 2023**

VISTOS :

- 1.- La Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Ignacio Esteban Díaz Castillo, con fecha 03 de febrero del 2023.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Privado "CONTRATACIÓN DE SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA APOYO EN EL ÁREA DE REDES Y CIBERSEGURIDAD", celebrado entre La Municipalidad de Temuco e Ignacio Esteban Díaz Castillo, de fecha 03 de febrero del 2023.
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al prestador la suma única y total de \$ 10.800.000(diez millones ochocientos mil pesos), por medio de 12 estados de pagos, por concepto de 12 productos, cada uno por el monto de \$900.000(novecientos mil pesos), impuestos incluidos, sin reajuste ni interés.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



TATIANA GARCÍA MOSQUEIRA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



MMA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Contratista.
- Oficina de Partes



CONTRATACIÓN DE SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA APOYO EN EL ÁREA DE REDES Y CIBERSEGURIDAD

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

IGNACIO ESTEBAN DÍAZ CASTILLO

En Temuco, a 03 de febrero del año 2023, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650; y por la otra don **IGNACIO ESTEBAN DÍAZ CASTILLO**, en adelante también denominado "El Prestador", chileno, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] con domicilio en la comuna de Temuco, [REDACTED] ambos comparecientes mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del presente contrato cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio número 68 de fecha 27 de enero del año 2023, conforme dispone el artículo 10 número 7 letra m) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 U.T.M. se aprobó la contratación directa del Prestador para la ejecución de: "Servicio Técnico Especializado para Apoyo en el Área de Redes y Ciberseguridad". Copia del citado Decreto se entiende formar parte integrante de este contrato.

SEGUNDA. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga al Prestador, don Ignacio Esteban Díaz Castillo, quien acepta, la ejecución de:

2641275



"Servicio Técnico Especializado para Apoyo en el Área de Redes y Ciberseguridad".

TERCERA.

Los servicios contratados serán desarrollados por el Prestador con estricta sujeción a lo establecido en los Términos Técnicos de Referencia que regulan el Trato Directo N° 42-2023, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

CUARTA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$10.800.000 (diez millones ochocientos mil pesos) impuestos incluidos por 12 productos, lo que corresponde a la suma de \$900.000 (novecientos mil pesos), impuestos incluidos, por producto.

La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará en estado de pago por producto, de acuerdo al Acta de Recepción Conforme, que será acompañada por la factura o boleta de honorarios del Prestador, debidamente visada por el Departamento de Informática.

QUINTA. PLAZO:

Los servicios contratados serán ejecutados por el Prestador desde el envío de la orden de compra electrónica hasta el día 31 de diciembre del año 2023.

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento por parte del Prestador de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de los Términos Técnicos de Referencia, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término administrativamente y sin forma de juicio.

SÉPTIMA. DOMICILIO:

Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.



OCTAVA. PERSONERÍA:

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio de 2021.

NOVENA. GASTOS Y EJEMPLARES.

Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo del prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario. El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada uno de los contratantes.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



IGNACIO ESTEBAN DÍAZ CASTILLO
PRESTADOR

MMA/afr



FIRMO ante mí, únicamente, don IGNACIO ESTEBAN DIAZ CASTILLO, Cédula de Identidad N° [REDACTED] TEMUCO, 06 de febrero de 2023.-

